



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-000293-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	ALEX JAVIER CANAVAL VEGA
Asunto	Auto acepta retiro de la demanda.

Plato, mayo treinta (30) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la solicitud de retiro de demanda con radicado de la referencia, presentada por apoderado del extremo ejecutante se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado ordena que, por Secretaria se le haga la remisión del libelo a la parte interesada en caso de solicitarlo junto con sus anexos **sin necesidad** de desglose por tratarse de una demanda digital.

Ejecutoriado el presente auto, desanótese del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d5cdfb2be9ab8fc260ffe308b0613e90becf1b8b23489d5fba9fad181afc3**

Documento generado en 08/06/2023 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>